N° GS-2026- 140111 -DENOR

San José de Cúcuta, 05 de septiembre del 2026

Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Transversal 154 No. 24-145 Edf. Vista Azul
Floridablanca, Santander

Asunto: informe de supervisión del contrato No. 068-8-200165-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/07/2026**	**Hasta**	**30/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. Comunicación Oficial No. GS-2026-015686-REGI5 del 30 de julio del 2026, la Señor Mayor LEONARDO VEGA CALA, obrando en calidad de Jefe Encargado Regional de Aseguramiento No. 5, notifica como supervisor del contrato No. 068-8-200165-26 al señor Patrullero EDWIN EDUARDO ROZO GARCIA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	068-8-200165-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS

	USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA"
Contratista	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S.
Representante legal	FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$18.780.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$18.780.000,00
Plazo de ejecución inicial	DOS (2) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la ampliación	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se le recuerda a la entidad el cumplimiento de la entrega de facturación con los aportes a seguridad social adjuntando copia de la planilla pagada; la cual debe ser MENSUAL y dentro de las fechas establecidas en el contrato.
- Se reitera el cumplimiento del objeto contractual de la prestación de servicios asistenciales a los usuarios que pertenecen al subsistema de salud Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En cumplimiento a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA plasmadas en la cláusula N° 11 del presente proceso contractual, el cual corresponde al proceso PN RASES N°5 SA MIC 061 2026 contrato N° 068-8-200165-26, se deja constancia expresa de que el contratista CUMPLIO _X__ NO CUMPLIO _____, con las obligaciones descritas en la respectiva minuta contractual.

En caso de presentarse el incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el supervisor deberá detallar específicamente dicho incumplimiento y así mismo realizar los demás trámites administrativos que implica los incumplimientos contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de la planilla correspondiente No. 94393062.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuánto al cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato coma la garantía única. Seguido si el adjudicatorio no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponerte calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad coma sin embargo, la regional, dispondrá de un tiempo prudencial para la notificación de la carta de inicio, de acuerdo a la terminación del contrato que se encuentre vigente para el mismo objeto.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Una vez se dé carta de inicio al contrato el CONTRATISTA deberá efectuar reunión con el supervisor del contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados, redes integrales de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Presentar informe mensual los primeros cinco (5) días de cada mes al supervisor del contrato, en donde se relacione: valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje de ejecución del contrato y saldo.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.

El contratista se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando este supere el CINCUENTA (50) PORCIENTO. Lo anterior a efectos del llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que esto se presten sin respaldo presupuestal.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Regional de aseguramiento en Salud No. 5 no se hará responsable de los mismos.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado. De esta manera evitar que se presente en facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el contratista deberá informar mediante oficio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar suministrando los elementos objeto del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar y que se encuentre apto para la liquidación del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico).	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de los elementos teniendo en cuenta la descripción, presentación y tiempo de entrega acorde a Los criterios técnicos establecidos en el contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Garantizar la calidad de los suministros y entregarlos con oportunidad de acuerdo a la necesidad del paciente y solicitud del médico tratante. La garantía será por defecto de fabricación específicamente y por mala ejecución de la formulación la cual corresponde a un año.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Deberá verificar que el paciente sea un usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la solicitud de la boleta de autorización expedida por la oficina de Redes Integrales de servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
La entidad contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER. Al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.

El CONTRATISTA deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá presentar la matriz de elementos de protección personal donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Los elementos que requieren nuestros usuarios deben ser entregados en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta con la eficacia y calidad que permitan un suministro efectivo para nuestros usuarios.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Garantizar la entrega de los elementos y asesoría en las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER para pacientes discapacitados, entre otros, en los casos que se requiera. Los demás usuarios, deben retirarlos en la sede del prestador y firmarán el respectivo recibido que será soporte de la respectiva facturación.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Para el acceso de los usuarios a los bienes objeto de esta contratación el CONTRATISTA debe verificar los siguientes documentos: A. La remisión por parte de los médicos especialistas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 y de la RED EXTERNA que sean pertinentes. B. La boleta de autorización expedida por la oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud. C. La presentación del documento de identidad del usuario que requiere los elementos.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Atender con la inmediatez que ordena el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 - RASES - Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas comas certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Abrir establecimiento de comercio en Cúcuta o su área metropolitana, el cual deberá reunir los requisitos establecidos en el numeral 4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA, en caso de no cumplirse el requisito en la visita que se surta, se iniciará el trámite de sanciones.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El CONTRATISTA deberá entregar junto a la facturación mensual la tabla en la que relaciona el número de factura, fecha de elaboración, nombre del paciente, elemento entregado, cantidad de elementos entregados, número de serie o lote y el valor del elemento a cobrar. Así mismo hará llegar dicha información al correo del supervisor del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.
El contratista acatará los lineamientos del Régimen de Protección de Datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.

1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamente o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
Dada la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de Salud, los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Cumplió a cabalidad con las actividades enunciadas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido no se presentó ninguna novedad en el cumplimiento de sus obligaciones

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago es por evento (modalidad retrospectiva, Decreto 780 de 2016 art. 2.5.3.4.2.3, sustituido por el Decreto 441 de 2022), reconociéndose el valor de cada bien (tecnología en salud) efectivamente suministrado y recibido a satisfacción. El pago por el suministro de los bienes objeto del contrato se efectuará en pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, acompañada del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y de los soportes requeridos, de acuerdo con el derecho de turno (art. 19 Ley 1150 de 2007) y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este plazo no excederá lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presentan las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico desan.rases5@policia.gov.co; con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, NIT 804.012.088-5, en formato JSON (JavaScript Object Notation.) una vez entre en funcionamiento.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T. artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 “Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal” en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, “FACTURADOR SIIF NACIÓN”. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FISICO DENTRO DE LOS VEINTIDOS (22) DIAS HABILES DE CADA MES.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5.

Todos los pagos que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS Y/O SUMINISTROS Y/O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (Únicamente intrahospitalarios) se enumeran a continuación enviar la facturación a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicado en la calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero de la ciudad de Cúcuta.

Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas en MEDIO FISICO dentro de los veintidós (22) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicio sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas del medio físico dentro del mismo término, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de central de cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013-DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la Policía Nacional en el siguiente link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx.

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT 804.012.688-5.

Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura.

Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre- radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

No se permiten facturas de multiusuarios

Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin ánimo de lucro los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.

Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD.

Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben enviarlas al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia compra eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual" literal d) "aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y la envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresar al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

El certificado de pagar fiscales debe estar dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el representante legal y/o revisor de fiscal.

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.

Identificación del prestador de servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento de Salud No.5.

Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección de General de Impuestos y Aduanas Nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

Fecha de su expedición: que corresponde a la prestación del servicio.

Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

Valor total de los servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$18.780.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$18.780.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
___	___	____	_____	__	_____	___	_____

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se deja constancia que a la fecha la entidad cumplió con cada una de las obligaciones estipulas en el objeto de contrato como se puede evidenciar en los soportes presentado en la facturación; donde se verifico el cumplimiento de los servicios prestados a los usuarios que pertenecen al subsistema de salud Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM106 DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL
Líder Área de Rehabilitación UPRES TIPO B DENOR
Supervisor (E) Contrato No. 068-8-200165-26
deccy.bayona@correo.policia.gov.co
Celular: 3138107528